



**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 05 mayo de 2022.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 29-21-AN, acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual solicitan se disponga al Ministerio de Economía y Finanzas, dé inmediato cumplimiento a las disposiciones constante en: a) artículo 65, ahora 66, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 1634, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 411 de 31 de marzo de 1994; b) los artículos 1 y 9 del Reglamento de Supresión de Puestos, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 928, publicado en el Registro Oficial No. 326 de 20 de julio de 1993; c) Acuerdo Ministerial No. 283 de 28 de abril de 1994; adicionalmente, del contenido de la demanda se observa que los accionantes también acusan el incumplimiento de Ley Orgánica de Aduanas en su disposición transitoria cuarta, y el Acuerdo Ministerial No. 284 de 28 de abril de 1994, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

*Firmado electrónicamente*

**AÍDA SOLEDAD GARCÍA BERNI**

**SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**ASGB/TKSL**